



OFICIO No. UT- 831/2024

Hermosillo, Sonora, a 02 de septiembre de 2024

SOLICITANTE

Presente.-

En relación con su(s) solicitud(es) de información pública presentada(s) vía Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0, registrada(s) con número(s) de folio(s) **261271924000355**, en el cual solicita a este Sujeto Obligado Poder Judicial del Estado de Sonora la siguiente información:

SOLICITUD(ES) FOLIO(S): 261271924000355

Número de Folio:	261271924000355
Fecha de ingreso de la Solicitud:	28/08/2024
Fecha Oficial de Recepción:	28/08/2024
Unidad de Atención:	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora Quisiera saber qué requisitos se necesitan para dar trámite a exhortos provenientes de otras entidades, en los juzgados de primera instancia en materias civil y familiar; y, cómo se lleva a cabo dicha tramitación de exhortos; así como, el fundamento legal correspondiente.
Información Solicitada:	
Correo electrónico:	
Forma de Entrega de la Solicitud:	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia
Usuario que Elaboró la Solicitud:	

RESPUESTA:

Me permito remitirle respuesta a la solicitud(es) de acceso a la información pública recibida(s) en la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0, en el cual solicita información al Poder Judicial del Estado de Sonora a lo que contesta:

Al respecto se informa que es necesario mandar el exhorto por medio de paquetería a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ya que no se reciben por correo electrónico. Éste debe de estar completo, con sus copias legibles, con la dirección correcta donde se hará la diligencia. La paquetería puede ir dirigida a Presidencia o a Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, (Tehuantepec y Comonfort sin número, Edificio del Poder Judicial del Estado de Sonora, Colonia las Palmas, cp. 83270.

Cuando el exhorto llega a Secretaría General referida, la persona encargada para ello, lo reenvía acompañado de un oficio firmado por la titular de la Mesa Civil de esa Secretaría dirigido al lugar donde se realizará la diligencia. Si es en Hermosillo, se envía a Oficialía de Partes Común Civil y Familiar de esta Ciudad. Ellos por medio de sorteo le asignan el Juzgado, le dan un número de exhorto y el proceso del trámite lo puede seguir el usuario por medio telefónico (los números de teléfono de cada Juzgado se encuentra en el directorio de la página del Poder Judicial del Estado de Sonora: www.stjsonora.gob.mx).





De igual manera si es fuera de Hermosillo, se hace un oficio y la encargada del departamento de exhorto lo envía por medio de paquetería al lugar donde será la diligencia. Pueden comunicarse con la encargada de los Exhortos en Secretaría General de Acuerdos citada, Lic. Karelina Ruiz Johnston (tel. 6622133340) y con gusto se les informa a que Juzgado se envió y así poder seguir el proceso de su exhorto.

Nuestro Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora en el capítulo tercero del artículo 163 al 168 dispone sobre los exhortos.

ATENTAMENTE


LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

